Informe de evaluación sobre la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

|  |  |
| --- | --- |
| **Entidad evaluada** | Administración General del Estado |
| **Fecha de la evaluación** | 08/02/2020 |

**I. Recursos disponibles para la tramitación de las solicitudes de acceso a información pública**

|  |  |
| --- | --- |
|  | Observaciones |
| Asignación de la gestión de las solicitudes de acceso a una unidad específica | Existen 25 Unidades de Información y Transparencia (incluyendo la UIT central).  En el acceso “Más información” del Portal de Transparencia y a través del enlace “Unidades de Información y Transparencia" se proporciona información sobre las funciones y de identificación y contacto con las 25 UITS.  No funcionan los enlaces externos a los buzones de las UITs. |
| Número de personas que asumen la gestión de las solicitudes de acceso | Sin información |
| Número de personas que se dedican exclusivamente a la gestión de las solicitudes de acceso | Sin información |

**II. Actividad generada en 2020 por las solicitudes de acceso a información pública**

II.1Solicitudes gestionadas en 2020

En 2020, el Portal de Transparencia de la AGE (en adelante PTAGE) recibió 11.442 solicitudes de información, a las que hay que añadir 497 que quedaron pendientes a finales de 2019. De estas 11.939 solicitudes se tramitaron 10.629 a lo largo de 2020, quedando pendientes a 31de diciembre de ese año 982 solicitudes.

De estas 10.629 solicitudes tramitadas, 8.436 fueron admitidas, quedando inadmitidas 2.193, de las cuales 569 lo fueron porque los solicitantes tenían la condición de interesados en un procedimiento administrativo en curso, en 439 casos porque la información solicitada disponía de un régimen específico de acceso, en 395 ocasiones se consideró la solicitud repetitiva o abusiva y en otras 362 porque la solicitud iba dirigida a un órgano que no era el competente para resolverlas. Las restantes causas de inadmisión presentan una frecuencia muy inferior.

En el Boletín Estadístico del Portal de Transparencia se incluye una categoría adicional de causas de inadmisión, “Art. 18.1” desconociéndose a qué causas de inadmisión se refiere este apartado, que en 2020 supusieron 98 solicitudes inadmitidas.

**Gráfico 1: Distribución de las solicitudes inadmitidas según causa de inadmisión**

II.2 Indicadores de tramitación en 2020

En 2020 se tramitó el 89% de las solicitudes, tanto entradas en el año como pendientes a finales de2019. Sin embargo, ha aumentado el número de solicitudes pendientes a final de año – han pasado de 497 a 982 – situándose la tasa de pendencia en 9,24.

El tiempo medio estimado para la tramitación de las solicitudes pendientes es de casi 34 días naturales.

La AGE inadmite una quinta parte de las solicitudes que recibe - ya se ha indicado que casi el 48% de las solicitudes inadmitidas se refieren a información que cuenta con un régimen específico de acceso o a que los solicitantes tenían la condición de interesados en un procedimiento administrativo en curso.

**Tabla 1: Indicadores de tramitación 2020**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Indicadores de tramitación** | **Solicitudes/persona UIT** |  |
| **Solicitudes tramitadas/persona UIT** |  |
| **Tasa de Tramitación (tramitadas/(pendientes a 31/12/2019 + recibidas 2020))** | 89,03 |
| **Tasa de pendencia (pendientes a 31/12/2020 / tramitadas)** | 9,24 |
| **Tasa de resolución en la tramitación (tramitadas/entradas en 2020)** | 92,89 |
| **Tasa de congestión ((pendientes a 31/12/2019 + entradas 2020) / tramitadas** | 112,32 |
| **Tiempo medio estimado para la tramitación de las solicitudes pendientes ((pendientes a 31/12/2020 / tramitadas)\*365) (días naturales)** | 33,72 |
| **Tasa de admisión (admitidas/tramitadas)** | 79,37 |
| **Tasa de inadmisión (inadmitidas/ tramitadas)** | 20,63 |
| **Tasa de archivo (archivadas/tramitadas)** | Sin datos |

II.3 Resoluciones emitidas en 2020

Respecto de las resoluciones emitidas en 2020, 4.898 concedieron la información, de las cuales 4.320[[1]](#footnote-1) dieron acceso total y 578 parcial. Fueron denegadas 197 solicitudes, en 82 casos aplicando varios límites del artículo 14. La protección de los intereses comerciales y económicos, de datos de carácter personal y la seguridad pública son los límites invocados con mayor frecuencia.

El PTAGE publica información sobre las solicitudes denegadas por aplicación de los límites del artículo 14 de la LTAIBG, dando cumplimiento al artículo 14.3 de la norma, que obliga a la publicación de estas resoluciones previa disociación de los datos de carácter personal.

**Gráfico 2: Distribución de las solicitudes denegadas según causa de denegación.**

II.4 Indicadores de resolución en 2020

La dicta emite resoluciones expresas para 79,37% de las solicitudes admitidas. Un 3,97% de las solicitudes ha sido desestimada por silencio administrativo.

Un 58% de las Resoluciones concede el acceso a la información. De ellas, el 87,7% concede acceso total y el 12,3% acceso parcial. Un 2,19% deniega la información y el 39,75% adicional, determina la finalización del procedimiento por desistimiento y otras causas.

**Tabla 2: Indicadores de Resolución 2020**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Indicadores de resolución** | **Tasa de resolución (resoluciones expresas /solicitudes tramitadas)** | 79,37 |
| **Porcentaje de resoluciones que conceden el acceso** | 58,06 |
| **Porcentaje de resoluciones que conceden acceso parcial** | 12,35 |
| **Porcentaje de resoluciones que conceden acceso total** | 87,65 |
| **Porcentaje de resoluciones que deniegan el acceso** | 2,19 |
| **Porcentaje de resoluciones que finalizan por silencio administrativo** | 3,97 |
| **Porcentaje de solicitudes finalizadas por desistimiento y otras causas** | 39,75 |

III. Localización de la información y facilidad de acceso al ejercicio del derecho de acceso

La AGE, dispone de un acceso específico situado en la parte superior de la página home del Portal de Transparencia. También se localiza información en el acceso “Más información”.

A través del enlace “solicite información” se informa sobre la posibilidad de que los ciudadanos ejerciten su derecho de acceso a la información pública.

El PTAGE también informa de los medios habilitados para la presentación de solicitudes: presentación telemática, oficinas de correos, registros administrativos, representaciones diplomáticas y consulares.

Si la presentación es telemática se exige identificación a través de Cl@ve (DNIe o certificado electrónico) o de código de acceso.

Se proporciona un formulario para la presentación de las solicitudes una vez que se realiza la identificación. También se publican recomendaciones y una guía para ejercer el derecho de acceso que se publica sobre la web y en forma de FAQs.

Finalmente el PTAGE facilita la opción de notificación por correo electrónico para recibir información sobre el estado de tramitación de la solicitud. También posibilita opciones de notificación por correo postal o a través del Portal.

IV. Gestión de las solicitudes de acceso

La evaluación de la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública por la Administración General del Estado se realizó en 2020. Los resultados de esta evaluación están recogidos en las páginas 28 a 33 y 102 a 104 de la Memoria de actividades del CTBG 2019. La memoria es accesible a través del enlace: [Memoria del año 2019 - Memorias y Plan estratégico - Actividad - Consejo Transparencia y Buen Gobierno](https://www.consejodetransparencia.es/ct_Home/Actividad/memorias_planes/memoria2019.html)

**V. Reclamaciones ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el periodo 2015-2020.**

El CTBG ha recibido un total de 2.9351 reclamaciones contra resoluciones de la AGE en materia de acceso a la información pública. De éstas, 1.310 fueron estimadas y 1.024 fueron desestimadas.

Por lo tanto, de las 26 reclamaciones admitidas a trámite, un 43,87% han sido favorables a la entidad y un 56,12% a los reclamantes.

Se ha presentado recurso contencioso-administrativo contra 104 resoluciones del CTBG, lo que sitúa la tasa de litigiosidad en el 7,94%. En cuanto a la resolución de estos recursos, un 58,18% de las sentencias que han adquirido firmeza fue favorable a la entidad y un 41,82% al CTBG.

**Tabla 3: Reclamaciones ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Nº de Resoluciones de la entidad recurridas ante el CTBG | | 2.935[[2]](#footnote-2) |
| Nº de Resoluciones del CTBG favorables a la entidad | Nº | 1.024 |
| Porcentaje | 43,87 |
| Nº de Resoluciones del CTBG favorables a los reclamantes | Nº | 1.310 |
| Porcentaje | 56,12 |
| Nº de Resoluciones del CTBG favorables a los reclamantes recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa | | 104 |
| Tasa de litigiosidad | | 7,94 |
| Sentencias firmes favorables al CTBG | Nº | 23 |
| Porcentaje | 41,82 |
| Sentencias firmes favorables a la entidad | Nº | 32 |
| Porcentaje | 58,18 |

**VI. Buenas prácticas**

El Portal de Transparencia de la AGE presenta un conjunto de buenas prácticas que podrían ser adoptadas por otras organizaciones públicas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

* La incorporación del banner de acceso en una parte muy visible del Portal y de fácil localización para quienes deseen ejercitar el derecho de acceso a la información pública.
* La incorporación de explicaciones de los contenidos de las páginas que abren los enlaces dependientes del acceso principal.
* La publicación de una guía y de recomendaciones para facilitar el ejercicio del derecho
* La posibilidad de consultar el estado de tramitación de la solicitud.
* La publicación de las resoluciones denegatorias en aplicación de los límites establecidos en el artículo 14 de la LTAIBG, posibilitando la descarga del conjunto de resoluciones denegatorias o efectuar una selección por año.
* El enlace a las Resoluciones del CTBG referidas a solicitudes de la AGE.

**VII. Conclusiones y recomendaciones**

1. Respecto de la actividad generada por las solicitudes de acceso a información pública.

La AGE tramita el 89% de las solicitudes que recibe y admite prácticamente el 80% de ellas aunque esta proporción se explica en parte por el volumen de solicitudes dirigidas a la Agencia solicitando información que o bien está sujeta a un régimen especial de acceso o bien los solicitantes tienen la consideración de interesados en un procedimiento administrativo en curso. A pesar de que la tasa de tramitación es elevada, el número de solicitudes que quedan pendientes de tramitación a final de año se ha duplicado en 2020 respecto de 2019.

Por lo que respecta a las resoluciones, emite resolución expresa para más del 79% de las solicitudes admitidas, concediendo el acceso total a la información solicitada en el 87,7% de los casos. Un 2,19% de las resoluciones deniega la información aplicando los límites del artículo 14.1 de la LTAIBG.

1. Respecto de la localización de la información y facilidad de acceso al ejercicio del derecho.

Como se ha indicado, la AGE dispone de un espacio en su Portal de Transparencia que ofrece información sobre la posibilidad de que los ciudadanos efectúen solicitudes de acceso a información pública dirigidas a la entidad. También proporciona un formulario web y ha habilitado diversos canales para la presentación de las solicitudes. Existe la posibilidad de solicitar información sobre el estado de tramitación de la solicitud.

La presentación telemática de las solicitudes implica contar con certificado digital o código de acceso. En los restantes canales de presentación de solicitudes se exige la acreditación de la identidad. Por otra parte se proporciona información adicional sobre el procedimiento así como guías y otro tipo de ayudas lo que facilita el ejercicio del derecho a los ciudadanos.

1. Incluye las concesiones que aparecen en el Boletín Estadístico en la categoría “Otros” [↑](#footnote-ref-1)
2. No se incluyen reclamaciones contra resoluciones de organismos dependientes o vinculados [↑](#footnote-ref-2)